



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.º 078-2022-MDP/GADMyF

Pimentel, 04 de abril del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** el memorando N°408-2022-MDP/GADMyF de fecha 28 de marzo del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 25129, los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar.

Que, el artículo 2° de la referida ley, establece que 'Tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. En el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad.'

Que, en consecuencia, las entidades públicas deberán otorgar la asignación familiar a los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada desde el momento en que el trabajador peticiona formalmente dicho pago y acredita ante el empleador el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley N° 25129, como son: i) Tener a su cargo hijo o hijos menores de 18 años; y, ii) En caso el hijo o hijos sean mayores de edad y se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios (por un plazo máximo de 6 años).

Que, mediante expediente administrativo N°1657-2022 el servidor MARTÍN AMERICO ZEÑA REAÑO solicita se disponga el pago de asignación familiar equivalente al 10% de la remuneración mínima vital al tener al cargo a dos menores hijos.

Que mediante informe N° 337-2022-MDP/SGRH de fecha 15 de marzo del 2022 la Subgerente de Recursos Humanos - evaluado el expediente administrativo y los medios probatorios anexados - opina que resulta PROCEDENTE reconocer a favor de la trabajadora el derecho a percibir la asignación familiar por un monto de S/ 93.00 (noventa y tres con 00/100 soles), siendo su equivalente al 10% de la remuneración mínima vital vigente, por tener hijos menores de edad, derecho que gozará a partir de la fecha del presente informe, lo que se aplicará en planilla de remuneraciones de pago.

Que, mediante informe legal N° 370-2022-MDP/GAJ de fecha 04 de abril del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo que formaliza el reconocimiento del beneficio de asignación familiar solicitado por el servidor MARTÍN AMERICO ZEÑA REAÑO

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER Y FIJAR al servidor MARTÍN AMERICO ZEÑA REAÑO el 10% de su remuneración mensual que a la fecha asciende a S/ 93.00 (noventa y tres con 00/100 soles) por concepto de ASIGNACIÓN FAMILIAR que se aplicará en la planilla de pagos mensuales conforme al informe N°337-2022-MDP/SGRH

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento cabal de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** NOTIFICAR al servidor, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel